

COMITÉ DE TRANSPARENCIA
2026
RI/3ºE CT/2026

Visto para resolver el procedimiento de inexistencia de información, derivado de la solicitud de información 340022100000526, con base en los siguientes:

RESULTANDOS

- I. Con fecha 11 de octubre de 2025, se recibió en la Unidad de Transparencia la solicitud de acceso a la información con folio 340022100035925, mediante la cual se requirió lo siguiente:
"Copia en versión electrónica del numero de solicitudes de medicamentos que ha recibid la mega farmacia, lo anterior del año 2024 al año 2025, desglosado por año, entidad federativa y numero de medicamentos que se NO han entregado" (Sic)
- II. De conformidad con lo señalado en el artículo 133 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información, la Unidad de Transparencia turnó la solicitud de acceso a la información a las Direcciones de Logística y Abastecimiento.
- III. Mediante oficios BIRMEX/DG/DL/130/2026 y BIRMEX/DG/DL/DA/0119/2026, las áreas informan que derivado de una búsqueda exhaustiva de la información solicitada, no se localizó expresión documental que de atención a lo solicitado.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. - Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V., es una empresa de participación estatal mayoritaria, con fundamento en el artículo 3 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, así como el artículo 2 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

"Artículo 3o.- El Poder Ejecutivo de la Unión se auxiliará en los términos de las disposiciones legales correspondientes, de las siguientes entidades de la administración pública paraestatal: I.- Organismos descentralizados; II.- Empresas de participación estatal, instituciones nacionales de crédito, organizaciones auxiliares nacionales de crédito e instituciones nacionales de seguros y de fianzas, y III.- Fideicomisos." (Sic)

Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

"Artículo 2o.- Son entidades paraestatales las que con tal carácter determina la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal." (Sic)

SEGUNDO. - Este Comité de Transparencia de Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V., es competente para conocer y resolver el presente procedimiento de conformidad con el artículo 6º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 40 fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Al respecto, los preceptos citados establecen:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

"Artículo 6o. La manifestación de las ideas no será objeto de ninguna inquisición judicial o administrativa, sino en el caso de que ataque a la moral, la vida privada o los derechos de terceros, provoque algún delito, o perturbe el orden público; el derecho de réplica será ejercido en los términos dispuestos por la ley. El derecho a la información será garantizado por el Estado.

COMITÉ DE TRANSPARENCIA
2026
RI/3ªE CT/2026

A. *Para el ejercicio del derecho de acceso a la información, la Federación y las entidades federativas, en el ámbito de sus respectivas competencias, se regirán por los siguientes principios y bases:*

...

Toda persona tiene derecho al libre acceso a información plural y oportuna, así como a buscar, recibir y difundir información e ideas de toda índole por cualquier medio de expresión.

...

La ley establecerá aquella información que se considere reservada o confidencial..."

Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

"Artículo 40. Cada Comité de Transparencia tendrá las siguientes funciones:

...

II. Confirmar, modificar o revocar las determinaciones que, en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las Áreas de los sujetos obligados..."

RESUELVE

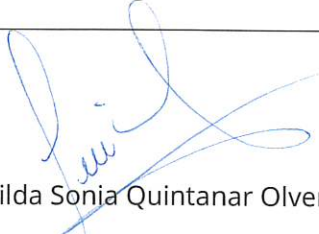
PRIMERO. - Este Comité de Transparencia es competente para conocer y resolver el presente procedimiento de acceso a la información pública.

SEGUNDO. - El Comité de Transparencia de Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V. (BIRMEX), **CONFIRMA** la inexistencia de registros relacionados con el *"...numero de solicitudes de medicamentos que ha recibido la mega farmacia, lo anterior del año 2024 al año 2025, desglosado por año, entidad federativa y numero de medicamentos que se NO han entregado"* (Sic), información requerida a través de la solicitud con folio 340022100035925.

TERCERO. - Notifíquese, por conducto de la Unidad de Transparencia de BIRMEX, al solicitante para los efectos conducentes.

Así, por unanimidad de votos, lo resolvieron los integrantes del Comité de Transparencia de Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V., en la Tercera Sesión Extraordinaria 2026, siendo las diecisiete horas del dieciséis de febrero del año dos mil veintiséis.

COMITÉ DE TRANSPARENCIA
2026
R1/3ªE CT/2026

Titular de la Unidad de Transparencia	 Lic. Santiago Shalom Martínez Hernández
Titular del Órgano Interno de Control	 Mtra. Hilda Sonja Quintanar Olvera
Suplente del Responsable del Área Coordinadora de Archivos	 Mtra. María Enriqueta Páez Salinas

Estas firmas pertenecen a la resolución R1/3ªE CT/2026 emitida en la 3ª Sesión Extraordinaria 2026 del Comité de Transparencia, llevada a cabo el 16 de febrero de 2026.